PERGAMINO, FEBRERO 24 de 1999.-

Al Señor Intendente Municipal Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO SU DESPACHO .-

De mi mas atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 1979, al considerar el Expte. Expte.D-1/99 SECRET.DE OBRAS Y SERVICIOS PCOS.Ref:Continuidad Arq.-Osvaldo Campaño como Coordinador - del Programa Manejo de Residuos Sólidos.-

Sancionandose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 10— Autorizase al Departamento Ejecutivo, en los términos del Artículo 320 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 660 y 1610 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a contratar al ARQUITECTO: OSVALDO CAMPAÑO como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS a desarrollar por este Municipio, quien tendrá a su cargo las funciones que se especifican en el Artículo 20 del presente.

ARTICULO 20— Las funciones del citado profesional, serán las si--- quientes:

 Coordinación y supervisión de las campañas de concientización de la población respecto a la separación en orden de residuos.

2) Asesoramiento y coordinación con la Dirección de Servicios Públicos, respecto a la recolección sectiva de residuos orgánicos e inorgánicos.-

3) Supervisión, bajo la Dirección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de las tareas a desarrollar en la "Planta de Compostaje" de Residuos Orgánicos, a instalar en el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTICULO 40- El gasto de referencia deberá imputarse a la si -- guiente partida presupuestaria: FINALIDAD 3 - PRO-GRAMA 6--1-12-12-2 - PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS.-

ARTICULO 50- De forma.-

Sin màs, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.—

ORDENANZA No 4855/99 .-

CRETARIO

CONCEJO OFFICE SANITY

GUNIERTO A HITE
PRESIDENCE
Honoralis Gostio Deliberato